



DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Gallo del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.

VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real decreto (rectificado) rehabilitando, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, para sí, sus hijos y sucesores legítimos, el Título de Marqués de Pesadilla, con la denominación de Marqués de la Villa de Pesadilla, á favor de D. Ramón de Carranza y Fernández Reguera.—Páginas 189 y 490.

Otro (idem) idem id. id., para sí, sus hijos y sucesores legítimos, el Título de Barón de Almiserat, á favor de D.^a Luisa Manglano y Cucaló de Montull.—Página 490.

Ministerio de la Guerra:

Real decreto disponiendo cese en el cargo de Consejero del Supremo de Guerra y Marina, el General de división D. Manuel Ruiz y Rañoy.—Página 490.

Otro nombrando Consejero del Supremo de Guerra y Marina, al General de división D. Juan López Herrero, actual Gobernador militar de Tenerife.—Página 490.

Otro ídem Gobernador militar de Tenerife, al General de división D. Francisco Moló y Campo-Redondo.—Página 490.

Otro promoviendo al empleo de Inspector Médico de primera clase del Cuerpo de Sanidad Militar, al Inspector Médico de segunda D. Enrique Canalejas y Cisneros.—Página 490.

Otro nombrando Inspector de Sanidad Militar de la segunda Región, al Inspector Médico de primera clase D. Enrique Canalejas y Cisneros.—Página 490.

Otro concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, al Inspector Médico de segunda clase, D. Fausto Domínguez y Cortelles.—Página 491.

Ministerio de la Gobernación:

Real decreto autorizando al Ayuntamiento de Barcelona para la modificación del plano de ensanche de la calle de Llull.—Página 491.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden resolviendo instancia de la Maestra D.^a María Ortiz Muñoz, solicitando mejora de puesto en el escalafón.—Página 491.

Otra ídem id. de D. Emilio Fernández Cabrera, Maestro de Talarrubias (Badajoz), en recurso de alzada contra la Real orden de 4 de Enero último, que desestimó una reclamación que habia presentado sobre mejora de lugar en el escalafón.—Página 491.

Otra ídem id. de D.^a Onofre García Rodríguez, Maestra de Nembra (Oviedo), solicitando ser incluida en la novena categoría del escalafón general del Magisterio.—Página 492.

Otra ídem id. de D. Calisto González Moreno, Maestro de Ojacaastro (Logroño), en solicitud de que se haga constar en el escalafón que posee el título Superior, y se le suprima la limitación de derechos con que figura.—Página 492.

Otra disponiendo se rectifique en la forma que se publica el error cometido al redactar la Real orden de 27 del pasado, en virtud de la cual se dieron los ascensos reglamentarios en el escalafón de Profesores numerarios de Escuelas Normales, á consecuencia del fallecimiento de D. Antonio Sánchez Balbi.—Página 492.

Administración Central:

GOBERNACIÓN.—Dirección General de Administración. — Citando á los representantes é interesados en los beneficios de la Congregación Patronato de Nuestra Señora del Buen Consejo.—Página 492.

Idem á los interesados en los beneficios del Patronato instituido en Chelva (Valencia) por D.^a María Antonia Clavel y su esposo D. José Belenguer.—Página 492.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.—Anunciando hallarse vacante una plaza de Académico de número de la clase de no Profesores, vacante en la Sección de Pintura.—Página 492.

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Caminos vecinales.—Anunciando haber sido declarado de utilidad pública el camino vecinal de Mata de Quintanar á Bernuy de Porreros (Segovia).—Página 492.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OPOSICIONES. **SUBASTAS.**—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la Sociedad de seguros La Previsión Clínica y Sociedad de los Ferrocarriles de Madrid á Cáceres y á Portugal.—SANTORAL.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

HACIENDA.—Dirección General de Aduanas.—Resumen de las cantidades y valores de los artículos importados y exportados en la Península é islas Baleares durante el mes de Marzo del año actual.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CIVIL.—Pliegos 53 y 54.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Habiéndose padecido un error de imprenta al publicarse el Real decreto de rehabilitación del Título de Marqués de Pesadilla con la denominación de Marqués de la Villa de Pesadilla, debidamente rectificado se copia á continuación.

REAL DECRETO

Accediendo á lo solicitado por D. Ramón de Carranza y Fernández Reguera; teniendo en cuenta lo dispuesto en el

Real decreto de 27 de Mayo de 1912; de conformidad con los dictámenes de la Diputación de la Grandeza de España y Comisión permanente del Consejo de Estado; á propuesta de Mi Ministro de Gracia y Justicia, y de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en rehabilitar á favor del indicado D. Ramón de Carranza y Fernández Reguera, y sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el Título de Marqués de Pesadilla con la denominación de Marqués de la Villa de Pesadilla, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

Dado en Palacio á dieciocho de Mayo de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Tribunales Guiz y Valarino.

Habiéndose padecido un error de imprenta al publicarse el Real decreto de rehabilitación del Título de Barón de Almiserat, debidamente rectificado se copia á continuación.

REAL DECRETO

Accediendo á lo solicitado por D. Luis Manglano y Palencia, Barón de Liauri; teniendo presente lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Mayo de 1912; de conformidad con los dictámenes de la Diputación de la Grandeza de España y Comisión permanente del Consejo de Estado; á propuesta de Mi Ministro de Gracia y Justicia; de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en rehabilitar, á favor de doña Luisa Manglano y Cucaló de Montull, y sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el Título de Barón de Almiserat, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

Dado en Palacio á dieciocho de Mayo de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Tribunales Guiz y Valarino.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

Vengo en disponer que el General de división D. Manuel Ruiz y Rañoy cese en el cargo de Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Dado en Palacio á veintitrés de Mayo de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Francisco Aguilera.

Vengo en nombrar Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina al General de división D. Juan López Herrero, actual Gobernador militar de Tenerife, el cual reúne las condiciones que determina el artículo 105 del Código de Justicia Militar.

Dado en Palacio á veintitrés de Mayo de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Francisco Aguilera.

Vengo en nombrar Gobernador militar de Tenerife al General de división don Francisco Moltó y Campo-Redondo.

Dado en Palacio á veintitrés de Mayo de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Francisco Aguilera.

En consideración á los servicios y circunstancias del Inspector Médico de segunda clase D. Enrique Canalejas y Cisneros,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Inspector Médico de primera clase, en la vacante que se produjo el día 30 de Enero último por pasé á situación de reserva de D. José de Lacalle y Sánchez, asignándosele la antigüedad de 19 del corriente mes, en que ha cumplido el plazo reglamentario de efectividad en su actual empleo.

Dado en Palacio á veintitrés de Mayo de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Francisco Aguilera.

Servicios del Inspector Médico de segunda clase D. Enrique Canalejas y Cisneros.

Nació el día 29 de Marzo de 1852, é ingresó, previa oposición, en el Cuerpo de Sanidad Militar el 31 de Agosto de 1873, con el empleo de Médico segundo, prestando sucesivamente el servicio de su clase en los Hospitales militares del Peñón de Vélez de la Gomera y Madrid.

Destinado en Marzo de 1874 al Ejército del Norte para eventualidades, estuvo afecto á los hospitales de Santander, Tudela y Calahorra, hasta que promovido por antigüedad á Médico primero en Mayo de 1875, se le dió colocación en el Ejército del Centro.

Concurrió á varias operaciones contra las facciones carlistas hasta la pacificación de Cataluña, por lo que se le concedió la cruz roja de primera clase del Mérito Militar, y pasó en Diciembre del año últimamente citado á pertenecer nuevamente al Ejército del Norte, permaneciendo en campaña hasta la terminación de la guerra civil y hallándose el 1.º de Febrero de 1876 en la acción de monte Arguizu, y los días 18 y 19 del propio mes en las de Peña Plata y Vera, por las cuales fué recompensado con el grado de Médico mayor.

Más adelante estuvo colocado en el Batallón Cazadores de Cuba, en el de Puerto Rico y en el Regimiento Caballería de Albuera.

Trasladado en Enero de 1887 á la Academia general Militar, volvió á destinarse á dicho Regimiento de Albuera al mes siguiente, sirviendo con posterioridad en los Regimientos de Artillería, quinto y cuarto de Cuerpo de Ejército.

Con motivo de su ascenso al empleo de Médico mayor, por antigüedad, en Octubre de 1894, se le destinó al Hospital militar de Madrid, designándosele en Diciembre de 1895 para la asistencia facultativa del personal de la Junta Consultiva de Guerra y de la Dirección General de Carabineros.

Formó parte, como Vocal, del Tribunal de oposiciones á plazas de Médicos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar, en 1896, 1897 y 1898.

Ascendido á Subinspector Médico de segunda clase en Noviembre de 1903, fué nombrado Director del Hospital militar de Badajoz, confiriéndosele igual cargo en el de Arhena en Junio de 1906.

Desde Abril hasta Julio de 1907, estuvo encargado accidentalmente de la Jefatura de Sanidad Militar de la Plaza de Cartagena, y en Noviembre siguiente fué

destinado al Hospital de Valencia, cuya Dirección desempeñó con el carácter de interinidad en varias ocasiones.

Alocazó reglamentariamente el empleo de Subinspector Médico de primera clase en Diciembre de 1899, dándosele colocación en la Jefatura de Sanidad Militar de Melilla y Plazas menores de Africa.

Se dispuso en Febrero de 1910 que desempeñara, en comisión, el cargo de Jefe de Sanidad Militar del Cuartel general del Comandante en Jefe de las fuerzas del Ejército de operaciones en Melilla, y giró visitas de inspección á los Hospitales de las citadas Plazas menores y á los servicios sanitarios de las posiciones avanzadas, siendo destinado en Julio al primer grupo de hospitales de dicho territorio, como Director.

En diferentes períodos de tiempo estuvo encargado accidentalmente de la Inspección de Sanidad Militar del referido territorio, organizando é instalando varios Hospitales y dictando disposiciones para el mejor servicio del tren-hospital, establecido con motivo de las operaciones efectuadas para la conducción de heridos.

Desempeñó también, sin perjuicio del cometido que le estaba asignado, las funciones de Vocal de la Junta de arbitrios de Melilla, Subdelegado de Medicina y Secretario de la Junta local de Sanidad de la misma Plaza, premiándole sus servicios durante la campaña con la cruz roja de tercera clase del Mérito Militar.

Fué nombrado, en Enero de 1912, Director del Hospital Militar de Algeciras, y sin cesar en este destino y perteneciendo más tarde á la situación de excedente, ejerció en comisión, desde Febrero del propio año, los cargos de Jefe de Sanidad Militar y Director del Parque de desinfección de Madrid, á la vez que el de Vocal de la Junta facultativa de su Cuerpo.

En Enero de 1915, quedó de plantilla en los expresados cargos de Jefe de Sanidad Militar y Director del Parque de desinfección de Madrid.

Desempeñó interinamente, en alguna cesión, las funciones de Inspector de Sanidad Militar de la primera Región.

Promovido á Inspector Médico de segunda clase en Mayo de 1915, quedó en situación de cuartel, hasta que en Junio siguiente fué nombrado Inspector de Sanidad Militar de la quinta Región.

Desde Febrero del corriente año desempeña igual cargo, en comisión, en la segunda Región.

Cuenta cuarenta y tres años y ocho meses de efectivos servicios, de ellos dos años en el empleo de Inspector Médico de segunda; hace el número 1 en la escala de su clase, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz blanca de primera clase del Mérito Militar.

Una cruz de primera clase y otra de tercera de la misma Orden, con distintivo rojo.

Gran Cruz blanca del Mérito Militar.
Medallas de Alfonso XII, de Alfonso XIII y del primer Centenario de los Sitios de Zaragoza.

Vengo en nombrar Inspector de Sanidad Militar de la segunda Región, al Inspector Médico de primera clase D. Enrique Canalejas y Cisneros.

Dado en Palacio á veintitrés de Mayo de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Francisco Aguilera.

En consideración á los servicios y circunstancias del Inspector Médico de segunda clase, D. Fausto Domínguez y Cortelles,

Vengo en concederle, á propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á veintitrés de Mayo de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Francisco Aguilera.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

EXPOSICIÓN

SEÑOR: A virtud de instancia de don Pablo Font y Torras, propietario de una porción de terreno afectado por la calle de Llull, entre las de Padilla y Castillejos, de la ciudad de Barcelona, solicitando el señalamiento de líneas para edificar, se tramitó expediente en aquellas oficinas municipales en el que informó el señor Arquitecto correspondiente, manifestando que la calle de Llull forma parte del plano general de ensanche de D. Ildefonso Cerdá, aprobado por Real orden de 7 de Julio de 1859, y comprende un trayecto total desarrollado desde la calle de Sicilia á la de las Navas de Tolosa, que puede subdividirse en dos: uno desde la de Sicilia á la de Marina, correspondiente al ensanche del antiguo término municipal, antes de la agregación de los Municipios contiguos, y otro que media entre las calles de Marina y las Navas de Tolosa, correspondiente al extinguido término municipal de San Martín de Provensals, actualmente agregado al de Barcelona.

En dicha vía, que hoy tiene indiscutible importancia, se han construido considerable número de edificaciones que, por diferentes causas, no se han sujetado á la línea oficial, y al efectuar el replanteo para determinar ésta y fijar las pedidas por D. Pablo Font, se observó que de prevaler ésta se causarían enormes perjuicios, no sólo á las edificaciones existentes en dicha calle, ya urbanizada con obras practicadas por el Municipio sino á aun á éste, que se vería precisado á disponer costosísimas expropiaciones, mientras que si la alineación se replantea adaptándola á las construcciones existentes apartándola de la línea oficial, no se causaría perjuicio alguno á la propiedad privada ni se formularían reclamaciones contra el proyecto.

La Comisión de Ensanche, en atención á las mismas consideraciones, acordó en 30 de Julio de 1915 que por la Sección segunda de urbanización y obras se procediese á formar el correspondiente proyecto y plano de modificación de las alineaciones de la calle de Llull, sobre la base de adaptárlas á las que siguen las edificaciones hoy existentes, modificando

en este sentido el plano general del ensanche, y una vez redactado dicho proyecto, compuesto de Memoria y planos, fué expuesto al público para oír reclamaciones, en virtud de acuerdos adoptados por la Comisión de ensanche y de la Corporación municipal, sin que durante el plazo de treinta días que al efecto se fijó, fuese formulada reclamación alguna, por lo que fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 19 de Octubre próximo pasado, á propuesta de la Comisión de Ensanche, disponiéndose su remisión á este Ministerio á los efectos del artículo 29 de la Ley de 26 de Julio de 1892.

Recibidos en este Ministerio todos los antecedentes del asunto, fueron remitidos á informe de la Sección de Arquitectura de la Real Academia de San Fernando, que lo emitió en términos favorables á la aprobación del proyecto de que se trata, teniendo en cuenta que no se ha producido reclamación alguna, que no se altera el ancho de la calle establecido en el plano oficial y que si bien se separan algo las líneas proyectadas de las establecidas en aquél, esto no causa perturbación en el trazado general de las calles contiguas, sino que facilita y abrevia la apertura total de la vía objeto de modificación, sin perjuicio para el movimiento de la misma ni menoscabo del aspecto general de aquella zona, evitándose graves perjuicios á los propietarios de los numerosos edificios levantados, con arreglo á las líneas que les fueron señaladas, y que redundarían en el pago de fuertes indemnizaciones que el Ayuntamiento se vería precisado á satisfacer sin provecho para nadie.

En virtud de todo lo expuesto y teniendo en cuenta que en la resolución de este expediente sólo pueden influir consideraciones técnicas que han sido examinadas y analizadas competentemente por la Sección de Arquitectura de la Real Academia de San Fernando, la Dirección General de Administración propuso la aprobación del proyecto de que se trata y el Ministro que suscribe, de conformidad con los indicados informes y teniendo en cuenta que en este expediente se han observado todos los trámites y requisitos legales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de 26 de Julio de 1892 y en el 68 del Reglamento dictado para su ejecución, tiene la honra de someter á la sanción de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 22 de Mayo de 1917.

SEÑOR:
A L. R. P. de V. M.,
Julio Barull.

REAL DECRETO

De acuerdo con lo propuesto por el Ministro de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ayuntamiento de Barcelona para la modificación del plano de ensanche, con arreglo

al proyecto de alineaciones de la calle de Llull, aprobado por la Corporación municipal en 19 de Octubre próximo pasado.

Dado en Palacio á veintidós de Mayo de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,
Julio Barull.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

La Comisión organizadora del escalafón general del Magisterio ha emitido el siguiente informe:

«Vista la instancia y documentos presentados por D.^a María Ortiz Muñoz, Maestra de una Escuela nacional de Valdapeñas (Ciudad Real), solicitando mejora de puesto en el escalafón:

Considerando que el lugar relativo en que aparece en el escalafón cerrado en 31 de Diciembre de 1914, es el mismo en que aparecía en los de 1912 y 1913, contra los cuales no formuló reclamación, y que en su consecuencia son firmes, han causado estado y no cabe volver sobre ellos en la vía gubernativa,

La Comisión propone que se desestime la instancia de referencia.»

Y conformándose S. M. el REY (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 28 de Abril de 1917.

FRANCOS.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr. La Comisión organizadora del escalafón general del Magisterio ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente á instancia de don Emilio Fernández Cabrera, Maestro de Talarrubias (Badajoz), número 4310 del escalafón, en recurso de alzada contra la Real orden de 4 de Enero último que desestimó una reclamación que había presentado sobre mejora de lugar; y teniendo en cuenta que contra las Reales ordenes sólo puede entablarse el recurso contencioso-administrativo;

La Comisión entiende que procede declarar no haber lugar á resolver acerca de la nueva petición.»

Y conformándose S. M. el REY (q. D. g.) con el anterior informe, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 28 de Abril de 1917.

FRANCOS.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: La Comisión organizadora del escalafón general del Magisterio ha emitido el siguiente informe:

«Vista la instancia de D.^a Onofre García Rodríguez, Maestra de la Escuela nacional de Nembra (Oviedo), solicitando ser incluida en la novena categoría del escalafón general del Magisterio, la hoja de servicios de la interesada y el informe del Jefe de la Sección administrativa correspondiente:

Resultando que la solicitante está en posesión del título de Maestra Superior expedido en 1.º de Agosto de 1902, y que después de haber prestado dos años y un día de servicios interinos, sirvió en propiedad Escuelas de 500 y 625 pesetas desde el 1.º de Enero de 1904 hasta el 27 de Febrero de 1914, en que tomó posesión del sueldo de 1.000, obtenido por oposición, y que con fecha 12 de Julio de 1914 tomó posesión del de 1.100, á que fué ascendida en 22 de Junio anterior:

Considerando que sólo por un error material ha dejado de ser incluida entre las Maestras de 1.100 pesetas en el escalafón cerrado en 31 de Diciembre de 1914;

La Comisión entiende procede se incluya á la solicitante en el lugar inmediatamente siguiente al de D.^a Celsa Nieves Fernández Rodríguez, que en dicho escalafón figura con el número 5.065 general.»

Y conformándose S. M. el REY (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 23 de Abril de 1917.

FRANCOS.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: La Comisión organizadora del escalafón general del Magisterio ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente á instancia de don Calixto González Moreno, Maestro de Ojacastró (Logroño), en solicitud de que se haga constar en el escalafón que posee el título Superior y se le suprima la limitación de derechos con que figura; y teniendo en cuenta que ambos extremos están justificados, pues el título Superior se le expidió en 8 de Junio de 1916, y por orden de 6 del mismo mes se le concedió la plenitud de derechos;

La Comisión entiende que procede acceder á las dos peticiones del interesado.»

Y conformándose S. M. el REY (q. D. g.) con el anterior dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde

á V. I. muchos años. Madrid, 28 de Abril de 1917.

FRANCOS.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se rectifique el error cometido al redactar la Real orden de 27 del pasado, en virtud de la cual se dieron los ascensos reglamentarios en el escalafón de Profesores numerarios de Escuelas Normales á consecuencia del fallecimiento de D. Antonio Sánchez Balbi, error consistente en haber designado para ocupar el número 62 de dicho escalafón á D. Pedro Fernández García en lugar de D. Cecilio Rodríguez Rivero, Profesor numerario de la Escuela Normal de Maestros de Zaragoza, á quien corresponde pasar á ocupar dicho número con el sueldo anual de 5.000 pesetas, por ocupar el número inmediato anterior al del Sr. Fernández García; disponiendo S. M. que se anule dicha Real orden en lo relativo al nombramiento del Sr. Fernández García y el correspondiente título que le fué expedido, extendiéndose el respectivo nombramiento y título en favor de D. Cecilio Rodríguez Rivero, Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Zaragoza, con la antigüedad de 23 de Abril último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 9 de Mayo de 1917.

FRANCOS.

Señor Director general de Primera enseñanza.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Administración.

Instruido el expediente para la clasificación como de Beneficencia particular de la Congregación Patronato de Nuestra Señora del Buen Consejo, se cita, en cumplimiento del trámite 1.º del artículo 57 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, por un plazo de quince días, á los representantes ó interesados en los beneficios de dicha institución, á fin de que puedan alegar las reclamaciones pertinentes á sus derechos, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del Ramo de este Ministerio. Madrid, 18 de Mayo de 1917.—El Director general, M. Gullón.

Instruido el expediente especial que determina el artículo 67 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, sobre enajenación de bienes inmuebles del Patronato instituido en Chelva (Valencia) por D.^a María Antónia Clavel y su esposo D. José Belenguer; en cumplimiento del

trámite 1.º del artículo 57 de dicho texto legal, se cita, por un plazo de quince días, á los interesados en los beneficios del Patronato, á fin de que aleguen las reclamaciones pertinentes á su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del Ramo de este Ministerio.

Madrid, 21 de Mayo de 1917.—El Director general, M. Gullón.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Esta Real Academia ha acordado proveer una plaza de Académico de número de la clase de no Profesores, que se halla vacante en la Sección de Pintura, por fallecimiento del Ilmo. Sr. D. Rodrigo Amador de los Ríos.

Las condiciones exigidas para optar á ella están consignadas en los siguientes artículos del Reglamento:

Art. 77. Para ser Académico de número se requieren las circunstancias siguientes:

1.ª Ser español.
2.ª Estar reputado como persona de especiales conocimientos en las Artes por haber escrito obras de mérito reconocido relativas á ellas; desempeñado bajo las condiciones legales en las Universidades ó Escuelas superiores del Estado la enseñanza de la Ciencia estética ó de la Historia del Arte; haber formado colecciones de obras artísticas ó prestado marcada protección á las Artes ó á los artistas.

3.ª Tener su domicilio fijo en Madrid.

Art. 78. Para figurar como candidato aspirante á plaza de Académico de número se necesita que preceda ó solicitud del interesado ó propuesta firmada por tres Académicos de número con el «dese cuenta» del Director, debiendo expresarse siempre con la claridad suficiente los méritos y circunstancias en que se funda la petición ó propuesta.

En este segundo caso deberá constar asimismo la voluntad por parte del interesado de aceptar el cargo.

En su consecuencia, y con arreglo á las demás prevenciones reglamentarias, queda abierta en esta Secretaría general la admisión de propuestas y solicitudes hasta el día 13 del próximo mes de Junio, á las doce de la mañana.

Madrid, 19 de Mayo de 1917.—El Secretario general, Enrique Serrano Fatigati.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

CAMINOS VECINALES

Esta Dirección General participa á V. S. que por Real orden de esta fecha ha sido declarado de utilidad pública el camino vecinal de Mata de Quintanar á Bernuy de Porreros.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 19 de Mayo de 1917.—El Director general, D'Angelo.

Señor Gobernador civil de Segovia.